

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., primero (1o.) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 110014003053202000367000

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, surtido traslado a las personas que fueran integradas como litis consorcio necesario, en razón a la adquisición del inmueble objeto del litigio, con el fin de resolver sobre la sustitución de la demandada Blanca Cecilia Montes Parrado por los litisconsortes reconocidos, para continuar con el trámite procesal, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que, en el término de diez días, manifieste si acepta la sustitución procesal en cabeza de los nuevos copropietarios del inmueble objeto de división.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha <u>2 - Septiembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
---